



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

ACTA No. 22-2018

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, al primer (1er.) día del mes de junio del año 2018, siendo las 10:30 A.M., se reunió en el salón acostumbrado para estos fines, el cual está ubicado en el local que aloja a esta Oficina Nacional de Defensa Pública, los señores: **Licda. María Dolores Díaz**, en representación del **Dr. Servio Tulio Castaños**, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia, miembro del Consejo Nacional de la Defensa Pública; **Licda. Lissy Shakyra Méndez**, Directora Administrativa y Financiera; **Licda. Madelkis Mercedes García Valdez**, Encargada de la Sección Planificación y Desarrollo; **Licda. Esmeralda Rodríguez Peguero**, Consultora Jurídica; **Licda. Cristina Larimar Mazara Mercedes**, Encargada de Acceso a la Información Pública de la Oficina Nacional de Defensa Pública, en calidad de miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la ONDP, para tratar lo siguiente:

Único: Conocimiento de la Adjudicación del proceso CP-08/2018, relativo a la contratación de una empresa que se encargue de los servicios de revisión, mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de electricidad, plomería, aire acondicionado e infraestructura en las diferentes oficinas de Defensa Pública a nivel nacional.



La Directora Nacional de la Oficina de Defensa Pública, **DRA. LAURA HERNÁNDEZ ROMÁN**, procedió a aprobar la realización del proceso de compras, relativo a la contratación de una empresa que se encargue de los servicios de revisión, mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de electricidad,

plomería, aire acondicionado e infraestructura en las diferentes oficinas de Defensa Pública a nivel nacional.

En fecha dos (02) de abril del año 2018, la Directora Administrativa y Financiera rindió constancia indicando que cuenta con los fondos pertinentes consistente en un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$1,600,000.00)**, para la contratación de una empresa que se encargue de los servicios de revisión, mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de electricidad, plomería, aire acondicionado e infraestructura en las diferentes oficinas de Defensa Pública a nivel nacional.

El Comité de Compras y Contrataciones, emitió el acto administrativo contentivo para la designación de perito, y apodera a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la aprobación de las especificaciones técnicas, así como el acto para la aprobación del procedimiento de selección para la continuación del procedimiento.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió con los procedimientos establecidos en la norma, para dar inicio con el proceso el proceso CP-05/2018, relativo a la contratación de una empresa que se encargue de los servicios de revisión, mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de electricidad, plomería, aire acondicionado e infraestructura en las diferentes oficinas de Defensa Pública a nivel nacional.

En fecha nueve (09) días del mes de mayo del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones emitió el **ACTA No. CCC-CP-15-2018**, en la cual se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se declara desierto el proceso CP-05/2018, relativo a la contratación de una empresa que se encargue de los servicios de revisión, mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de electricidad, plomería, aire acondicionado e infraestructura en las diferentes oficinas de Defensa Pública a nivel nacional, por los motivos señalados anteriormente. **SEGUNDO:** Se remite el

expediente a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y se le recomienda realizar un nuevo proceso de comparación de precio para la contratación del referido servicio, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

En ese tenor, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar nueva vez una amplia convocatoria en las páginas web de la Oficina Nacional de Defensa Pública y de Compras Dominicanas. Además se procedió a invitar a siete (07) proveedores del Estado. Al efecto los proveedores invitados fueron: **EL RELÁMPAGO LIMPIEZA DE CISTERNAS Y PLOMERÍA EN GENERAL, SRL; ELÉCTRICOS YMS, SRL; DUCTO LIMPIO S.D., SRL; INVERPACK, SRL; PRAMAC CARIBE, SR.; CONVEXA & ASOCIADOS, SRL; e INVERSIONES SANFRA, SRL.**

Las propuestas fueron recibidas en sobres cerrados y sellados hasta el día veintinueve (29) de mayo del 2018, a las 10:00 am, día en que el **Lic. José del Carmen Metz**, Abogado Notario de los del número del Distrito Nacional, procedió a dar formal apertura a las ofertas, y a la verificación del fiel cumplimiento del procedimiento de apertura, instrumentando al efecto el acto notarial No. 32-2018.

Al acto de apertura, sólo presentó propuesta la entidad **INVERPACK, SRL.**, con una oferta económica ascendente a **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$1,143,900.00)**, con impuestos incluidos, para participar exclusivamente en lo relativo al ítem número dos (02), contentivo en la revisión, mantenimiento, reparación e instalación de los aires acondicionados de las diferentes oficinas de Defensa Pública a nivel Nacional.

El Comité de Compras y Contrataciones junto a los peritos especializados asignados, procedieron a evaluar la propuesta presentada, conforme los parámetros establecidos por la institución, verificando que la misma se ajusta a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, al



momento de valorar lo relativo a la oferta económica presentada por la entidad **INVERPACK, SRL.**, la cual sólo se circunscribe a un (01) solo ítem, cuando el procesos de contratación de los servicios incluye cuatro (04) ítems, el Comité se percata que la referida oferta, abarca el 71% de la provisión de fondo destinado para este proceso, quedando solo un 29% para los ítems restantes, lo que resultaría insuficiente e imposibilitaría la obtención de los demás ítems.

En esas atenciones el Comité al momento de reflexionar y analizar la propuesta económica para llegar a una conclusión, entiende que esta oferta no resulta conveniente ni satisfactoria para los intereses de la institución, en virtud del Principio de Eficiencia establecido en artículo 3, numeral 1 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que dispone: *"Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;"*. Por lo que, al ser ésta la única entidad que presentó propuesta y no existir otro oferente para dicha contratación, el presente proceso deviene en desierto, conforme lo establecido en el artículo 24, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, que plantea que *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.* De igual manera el reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones en su artículo 56 que expresa lo siguiente: *El comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el período de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada.* En estas atenciones, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas, decide de la siguiente manera:



PRIMERO: Se declara desierto por segunda vez el proceso CP-08/2018, relativo a la contratación de una empresa que se encargue de los servicios de revisión, mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de electricidad, plomería, aire acondicionado e infraestructura en las diferentes oficinas de Defensa Pública a nivel nacional, por los motivos señalados anteriormente.

SEGUNDO: Se remite el expediente a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para fines de archivo y se recomienda realizar ajustes sustanciales a las especificaciones técnicas para dar inicio a un nuevo proceso sujetándose al contenido de las normas que rige la materia y sus reglamentos. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, párrafo II, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, por los miembros participantes del Comité de Compras y Contrataciones.



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

